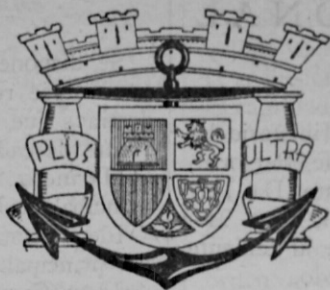


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.—Dispone que la Comisión liquidadora del Patronato de la Expedición Iglesias al Amazonas, quede constituida por los señores que se mencionan.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al T. de N. don A. María de Ory. —Concede licencia a un auxiliar naval. —Sobre aplicación del párrafo 1.º del art. 3.º del Reglamento de destinos al personal que expresa. —Nombra un mozo de oficios. —Cambia de destino a personal de marinería. —So-

bre reintegro en la Armada del personal que expresa. — Concede pensión de Placa de San Hermenegildo al contralmirante don R. Navia-Ossorio. —Concede pensión de Cruz de dicha Orden al C. de F. don R. Florez.

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE ARTILLERIA.— Sobre consignación de Fondos económicos.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede gratificación al personal que expresa. —Concede pensión de Gran Cruz de San Hermenegildo al intendente general don F. Cabrerizo.

SECCION DE JUSTICIA.—Nombra tenientes auditores al personal que expresa.

Anuncios.

AVISO

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y en defecto de ésta indiquen las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

No se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos naturales.

Sección oficial

ORDENES

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Ilmo. Sr.: A los efectos determinados en los artículos 2.º y 3.º del decreto de 26 de marzo próximo pasado disolviendo el Patronato de la Expedición Iglesias

al Amazonas y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 8.º del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto que la Comisión liquidadora a que se refieren dichos preceptos quede constituida por los señores siguientes:

Presidente, D. Luis González de Ubieta, Secretario técnico del Patronato, comandante del buque *Artabro* y capitán de corbeta de la Armada.

Vocales: D. Luis Romano Mestas, comisario del buque *Artabro*, Vicesecretario del Patronato y comandante de Intendencia de la Armada; D. Guillermo Fernández, Jefe del Servicio de Fotografía y Cine de la Expedición y profesor del Instituto-Escuela de Madrid; D. Alejandro Otegui Vicandi, doctor en Medicina y médico de la Expedición; D. Manuel Artilles Pérez, Interventor del Patronato y Jefe de Negociado de primera clase del Ministerio de Hacienda; D. José Cuatrecasas Arrumí, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid; D. Federico Bonet Marco, Director del Instituto Nacional de segunda enseñanza "Antonio Nebrija", de Madrid, y D. Fernando Alvarez Suárez, jefe de la Sección de Contabilidad de este Departamento, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 2 de abril de 1936.

MARCELINO DOMINGO

Señor Subsecretario de este Departamento.

(De la Gaceta número 97).

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Vista propuesta formulada al efecto, este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con la Sección de Personal, nombrar ayudante personal del contralmirante D. Joaquín Cervera y Valderrama, segundo jefe de la Casa Militar de S. E. el Presidente de la República, al teniente de navío D. Alejandro María de Ory y Castedo.

6 de abril de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares Navales.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder dos meses de licencia por enfermo para Ferrol y Coruña al auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares Navales D. Antonio González Dopico, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de aquella Base naval principal.

Asimismo aprueba el anticipo hecho a la misma por el Almirante Jefe de la Escuadra, con fecha 17 de marzo último.

3 de abril de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Como resultado de expediente incoado al efecto, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto que al personal del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos que le haya sido conferido destino con carácter forzoso en la relación aprobada por Orden ministerial de 30 de marzo último (D. O. número 75), y que tenga que cesar en sus actuales destinos de plantilla en fecha posterior a la de terminación del plazo de admisión de papeletas para el concurso de provisión de destinos del presente mes, se le haga aplicación del párrafo primero del artículo 3.º del vigente Reglamento de destinos y no del párrafo segundo del mismo artículo.

6 de abril de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Porteros y Mozos de oficios.

Este Ministerio, visto lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto sea nombrado mozo de oficios del mismo, con carácter interino, Francisco Javier Gutiérrez González, y con la antigüedad del día en que tome posesión de la plaza.

6 de abril de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Se dispone que el personal de marinería que a continuación se relaciona cese de prestar sus servicios en los destinos que se indican y pase a continuarlos a los que al frente de cada uno de ellos se expresa:

Marinero Antúnez Porras, Emilio. De la Base naval principal de Cádiz al Ministerio.

Idem Cantalapiedra Redondo, Domingo. De la Base naval principal de Cartagena al Ministerio.

Idem Carvajal Ruiz, Ignacio. Del Arsenal de Cartagena al Ministerio.

Idem Duarte Arjona, Cándido. Del Arsenal de Cartagena al Ministerio.

Idem García Martín y Martín, Andrés. De las Flotillas de destructores al Ministerio.

Maestre de artillería López y López, Agustín. Del *Alcázar* a la Base naval principal de Ferrol.

Marinero Marugán Herranz, Juan. Del Arsenal de La Carraca al Ministerio.

Idem Meroño Victoria, Eladio. De la Base naval principal de Cádiz a la de Cartagena.

Idem Pereira Feijoo, Esteban. Del cañonero *Cánovas del Castillo* a la Base naval principal de El Ferrol.

Idem Ronda Rodríguez, Manuel. Del Ministerio a la Base naval principal de El Ferrol.

Idem García Renduales y Cifuentes, José. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Idem Hernández Cándido, Severino. Del guardacostas *Xauen* al Ministerio.

3 de abril de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Circular.—Reformados los artículos 6.º, 25 y 26 del vigente Reglamento de Enganches, y dispuesto en el artículo primero del decreto de 21 de marzo actual (D. O. número 69), que se concede un plazo de dos meses contados desde la publicación de dicho decreto para que pueda solicitar su reingreso en la Armada todo el personal de maestros, cabos, especialistas, fogoneros, marineros distinguidos, marineros de primera y segunda voluntarios, cabos y soldados voluntarios de Infantería de Marina que hayan sido baja en el servicio por cualquier causa, posteriormente al 31 de diciembre de 1930, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de dicho decreto, se circula la presente disposición para general conocimiento, a fin de que por los interesados, y dentro del plazo señalado, formulen los que así lo deseen, las oportunas solicitudes, en el bien entendido que los indicados expedientes serán estudiados dentro de las normas establecidas en el tantas veces citado decreto.

A las instancias de reingreso deberán acompañar los interesados certificado de nacimiento y certificado de carencia de antecedentes penales.

31 de marzo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en treinta de marzo próximo pasado:

“Excmo. Sr.: En orden de diecisiete del actual (DIARIO OFICIAL número 67) se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: “Visto el escrito de ese Consejo Director en el que se propone al contralmirante de la Armada D. Ramón Navia-Ossorio Castropol para la pensión de Placa de la Orden de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo ser abonada desde primero de enero del año en curso, previa deducción de las cantidades percibidas por pensiones de Cruz a partir de esta última fecha.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

6 de abril de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores

—o—

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente orden expedida por el Ministerio de la Guerra en treinta de marzo próximo pasado:

“Excmo. Sr.: En orden de diecisiete del actual (DIARIO OFICIAL número 66), se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: “Visto el escrito de ese Consejo Director en el que se propone al capitán de fragata de la Armada D. Rafael Flórez y Martínez de Victoria, para la pensión de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de enero del año en curso.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

6 de abril de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

—o—

SERVICIOS TÉCNICO-INDUSTRIALES DE ARTILLERÍA**Fondos económicos.**

Vistos los expedientes cursados por los jefes de las Bases navales principales de Cádiz y El Ferrol, referente a que se les señale consignación como Fondo económico para los polvorines de aquellas Bases, aplicándoles la orden ministerial de 11 de agosto de 1933, que se dictó para la Base naval principal de Cartagena; este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de

la Armada (Organización) y por la Jefatura de Servicios Técnico-Industriales de Artillería, ha dispuesto se haga extensiva la citada orden ministerial, interesando de V. E. la inclusión en el próximo presupuesto que se redacte de la cantidad de 6.000 pesetas anuales a cada una de las Bases navales de Cádiz y El Ferrol, para atender a la conservación del utensilio y material de los polvorines que ha de mantenerse en estado eficiente y para el entretenimiento de los edificios; quedando así cumplimentado el artículo 4.º del Reglamento de polvorines aprobado por orden ministerial de 21 de octubre último (D. O. número 260).

3 de abril de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señores...

—o—

SECCION DE INTENDENCIA**Sueldos, haberes y gratificaciones.**

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha tenido a bien reconocer el derecho al abono de la gratificación por trabajos en horas extraordinarias al personal de mecanógrafas que a continuación se relacionan, por un plazo de tres meses, a partir de 1.º de enero del corriente año; si bien se cumplimentará lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 29 de septiembre de 1935 (*Gaceta del 29*, página 2.419), respecto a incompatibilidad, límite a percibir, requisitos de la orden de concesión y lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 28 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 274, pág. 1.500).

31 de marzo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Relación de referencia.

Doña María del Carmen Garrido Casadevante.
Doña Concepción Garrido y Casadevante.
Doña María Teresa Vega Rapallo.
Srta. María del Carmen Patiño Ponte.
Srta. Leonor García Rodríguez.
Srta. Belén Ferrer Guernica.

—o—

Orden de San Hermenegildo.

El Ministerio de la Guerra, en orden comunicada de 30 de marzo próximo pasado, dice a este de Marina lo que sigue:

“Excmo. Sr.: En orden de veinticuatro del actual (D. O. núm. 71) se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: “Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al Intendente General de Marina, en reserva, D. Francisco Cabrero García, para la pensión de la Gran Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a

lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de siete del actual, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, la cual percibirá a partir de primero de abril próximo, por la Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, previa deducción de las cantidades que se le hayan abonado por pensión de Placa desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.—Lo que de orden del señor Ministro traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.”

Lo que se publica para conocimiento y efectos.

6 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

SECCION DE JUSTICIA

Cuerpo Jurídico.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Justicia, ha dispuesto aprobar las oposiciones que para ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada fueron convocadas por orden ministerial de 26 de marzo de 1935 (D. O. núm. 71) que han finalizado el día 2 del mes actual, y declarar aptos para el ingreso en el expresado Cuerpo, con el empleo de teniente auditor, previa la correspondiente propuesta que se elevará al Ministro, a los doce opositores que a continuación se relacionan, por el orden acordado por el Tribunal que ha juzgado aquéllas, debiendo ocupar los ocho primeros las vacantes que hoy existen, y los demás las que vayan curriendo en lo sucesivo, formando la escala de aspirantes:

- 1.—D. Rafael Esparza Ordozgoiti.
- 2.—D. Francisco Fernández de Henestrosa Sanmartín.
- 3.—D. Eusebio Díaz Morera.
- 4.—D. Antonio López Blanco.
- 5.—D. Manuel García Padrón.
- 6.—D. Francisco Muñoz-Delgado y Doggio.
- 7.—D. Carlos Romero de Lecea.
- 8.—D. Ramón Figueroa y García-Pimentel.
- 9.—D. Francisco Javier del Arroyo y de Carlos.
- 10.—D. José Martín Pérez.
- 11.—D. José Núñez de Castro y Mínguez; y
- 12.—D. José Antonio Rodríguez Moriyón.

8 de abril de 1936.

GIRAL.

Señor General Jefe de la Sección de Justicia.

Señores...

Vista la propuesta elevada por la Sección de Justicia y de acuerdo con la misma, este Ministerio ha dispuesto

nómbra tenientes auditores de la Armada, con antigüedad de esta fecha, a los ocho opositores que figuran a continuación y que fueron declarados aptos por Orden ministerial de esta fecha, los que serán escalafonados por el siguiente orden:

- 1.—D. Rafael Esparza Ordozgoiti.
- 2.—D. Francisco Fernández de Henestrosa Sanmartín.
- 3.—D. Eusebio Díaz Morera.
- 4.—D. Antonio López Blanco.
- 5.—D. Manuel García Padrón.
- 6.—D. Francisco Muñoz-Delgado y Doggio.
- 7.—D. Carlos Romero de Lecea.
- 8.—D. Ramón Figueroa y García-Pimentel.

Los expresados tenientes auditores se presentarán en la Sección de Justicia de este Ministerio el día 20 del actual para recibir órdenes respecto a las prácticas reglamentarias.

8 de abril de 1936.

GIRAL.

Señor General Jefe de la Sección de Justicia.

Señores...

ANUNCIOS

ESTADO MAYOR DE LA ESCUADRA.—BANDA DE MÚSICA

Por el presente anuncio se convoca a concurso la provisión de una plaza de músico de tercera correspondiente a bombo, que se halla vacante en esta Banda de música y con arreglo a lo preceptuado en la orden ministerial de 18 de abril de 1935 (D. O. núm. 92), se conceden quince días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan optar a ella los músicos del mismo empleo e instrumento de las Bandas de las Bases navales, y a partir de estos quince días podrán instanciar solicitando tomar parte en los exámenes correspondientes para la provisión de esta plaza los músicos de inferior categoría de dichas Bandas, y embarcados, por si no hubiese habido solicitante alguno del mismo empleo e instrumento. A los opositores se les exigirá en los exámenes solfeo y escritura musical, tocar una obra a primera vista, en conjunto con la Banda, como jefe de la Batería, y serán méritos de valor, para tener en cuenta, si lo demuestra prácticamente, tocar la caja o cualquier otro instrumento.

Oportunamente se les comunicará a los solicitantes, si hubiera que verificar exámenes, el día, hora y lugar en que estos habrían de celebrarse a bordo del buque insignia.

Valencia, 27 de marzo de 1936.—El Jefe de Estado Mayor, *Venancio Pérez.*